CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

CONTRATANTE.	DEPARTAMENTO DEL VICHADA.
NIT.	NIT No. 800.094.067-8
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S. NIT No. 901.570.328-3.
REPRESENTANTE LEGAL	R.L. ADRIAN FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO C.C. No. 1.019.095.617 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE VICHADA".
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS ($ 248.329.070) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERVISIÓN.

Entre los suscritos, **HECSON ALEXYS BENITO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadania número 79.798.540 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de GOBERNADOR elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Politica y posesionado ante la Asamblea Departamental, según Acta No. 01 de fecha 01 de Enero de 2024 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra parte **SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S.**, identificado con **NIT Nro. 901.570.328-3**, representada legalmente por ADRIAN FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadania N° 1.019.095.617 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Suministro**, seleccionado por el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Caracteristicas Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. GV-SJ-SA-SIP-008-2024; conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** El numeral 3° del articulo 315 de la Constitución Politica de Colombia; preceptúa que es atribución del alcalde, dirigir la acción administrativa de la empresa, asegurar el cumplimiento de sus funciones. **SEGUNDA:** Que el articulo segundo de la Constitución Politica de Colombia establece; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **TERCERA:** Que la organización y el funcionamiento de la entidad Departamental se desarrollan en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la conducta de los servidores públicos, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la Ley, con el fin de garantizar la responsabilidad en el ejercicio de las funciones y atribuciones que les son conferidas. **CUARTA:** Que, conforme a las disposiciones legales, es necesario que la entidad Departamental asegure el suministro oportuno de elementos y equipos de oficina y papelería, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades propias de cada una de sus dependencias, de acuerdo con las necesidades institucionales. Estos suministros están contemplados en el Plan de Compras de la vigencia 2024. **QUINTA:** Que es fundamental para la administración departamental fortalecer las competencias y el compromiso de sus servidores públicos, a través de la provisión adecuada de los recursos que requieren para realizar actividades de planeación, evaluación, y atención a la ciudadanía en las distintas dependencias. Siendo las sedes administrativas los puntos de atención que los ciudadanos frecuentan para presentar sus peticiones y recibir soluciones, es imperativo garantizar el suministro oportuno de elementos de oficina y de impresión que permitan el desarrollo de las actividades diarias. **SEXTA:** Que la entidad Departamental tiene el deber de atender la demanda constante de servicios administrativos, incluyendo la elaboración de informes, la impresión de documentos, la respuesta a quejas, peticiones y solicitudes, la radicación de proyectos de acuerdo, y la elaboración de contratos, entre otras actividades. Estas tareas requieren de elementos específicos que faciliten su cumplimiento de manera ágil y eficiente, contribuyendo así a la misión de la entidad de lograr sus fines institucionales con mayor efectividad. **SEPTIMA:** Que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado, mantenimiento y provisión de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones, de manera que los servidores públicos cuenten con los elementos necesarios para una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, se debe garantizar que dichas actividades se realicen en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad, tanto para los funcionarios como para los usuarios que acuden a la entidad. **OCTAVA:** Que, con base en lo anterior, es necesario proceder con la contratación del suministro de elementos de oficina y de impresión para garantizar el adecuado desempeño de las funciones asignadas a cada dependencia, asegurando así la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a cargo de la entidad Departamental. **NOVENA:** Así mismo el referido proceso se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, registrado en el Grupo [E] Productos de Uso Final, [441115] Agendas y accesorios. **DÉCIMA:** La mencionada necesidad se satisface con la suscripción de un contrato con una persona natural y/o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto contractual. En razón a la cuantía dicho proceso se adelantó a través de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución No. 0496 de 2024 de fecha del 24 de septiembre de 2024, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. GV-SJ-SA-SIP-008-2024, publicando de esa manera el Pliego de Condiciones Definitivo. **DÉCIMA SEGUNDA:** Que, el día once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el Departamento del Vichada publicó el informe de evaluación definitivo en los mismos términos.

15 OCT 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

DÉCIMA TERCERA: Que mediante la Resolución No. 226 de 2024 de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el contrato se adjudicó al oferente SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S., identificado con NIT Nro. 901.570.328-3. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. Por lo anteriormente expuesto, las partes consideran viable suscribir el presente proceso conforme a las siguientes CLÁUSULAS descritas a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE VICHADA". El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. GV-SJ-SA-SIP-008-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS ($ 248.329.070) M/CTE, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / RUTA	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMOHADILLA HUELLERO DACTILAR	UNIDAD	3	$ 7.000	$ 21.000
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS 12 X 8 CM	UNIDAD	3	$ 15.000	$ 45.000
3	BANDERITAS (SEPARADORES) ADHESIVAS COLORES DE NEÓN 42X12 MM DE 100 HOJITAS DE 5 PAQUETES	UNIDAD	150	$ 11.000	$ 1.650.000
4	BISTURÍ CORTADOR METÁLICO INDUSTRIAL 18 MM BLOQUEO MANUAL	UNIDAD	30	$ 9.500	$ 285.000
5	BOMBILLO LED 100W AHORRADOR E27 ALTA POTENCIA CERTIFICADO LUZ LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000
6	BORRADOR DE NATA PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	50	$ 9.000	$ 450.000
7	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO 10 CM X 5 CM	UNIDAD	25	$ 9.000	$ 225.000
8	CAJAS PARA ARCHIVO X200 TIPO NEVERA REGLAMENTARIA. ROTULO	UNIDAD	1000	$ 15.000	$ 15.000.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / RUTA	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
9	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS SOLAR DX12B	UNIDAD	6	$ 85.000	$ 510.000
10	CARPETA FIJA DE CARTON CARTA	UNIDAD	170	$1.067	$ 181.390
11	CARPETAS PROPALCOTE BLANCO DE 320 GR 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO CAPACIDAD HASTA 400 FOLIOS.	UNIDAD	1300	$6.100	$ 7.930.000
12	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MEDIDAS 12MM X 20MT	UNIDAD	60	$ 4.500	$ 270.000
13	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MEDIDAS 48MM X 40MT	UNIDAD	100	$ 8.000	$ 800.000
14	CLIP BÁSICO PARA OFICINA STANDARD X 100 UNID.	UNIDAD	100	$ 4.000	$ 400.000
15	ESCÁNER DS-530 DUPLEX ADF 50 PAG COLOR BLANCO RESOLUCIÓN ÓPTICA 1200 DPI VELOCIDAD DE ESCANEO A COLOR 35 PPM	UNIDAD	3	$ 3.100.000	$ 9.300.000
16	ESCANER OPENS IN A NEW WINDOW ESCÁNER LECTOR BIOMÉTRICO HUELLAS DACTILARES FUTRONIC FS88H	UNIDAD	3	$ 950.000	$ 2.850.000
17	FECHADOR MANUAL	UNIDAD	10	$ 6.000	$ 60.000
18	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNIDADES 12 CM	UNIDAD	600	$ 6.700	$ 4.020.000
19	GANCHO MARIPOSA GALVANIZADO 50MM X 50 UNIDADES	UNIDAD	64	$ 4.500	$ 288.000
20	GANCHO O GRAPA PARA GRAPADORA REF. 26/6 X 5000 UNIDADES	UNIDAD	70	$ 6.100	$ 427.000
21	GRAPADORA-COSEDORA ESTÁNDAR PARA ESCRITORIO 26/6	UNIDAD	35	$ 20.000	$ 700.000
22	GUANTE EXAMEN LATEX CAJA X100	UNIDAD	10	$ 40.000	$ 400.000
23	GUILLOTINA METÁLICA 30 X 25 CM A4	UNIDAD	1	$ 160.000	$ 160.000
24	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Ecotank TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: INYECCIÓN	UNIDAD	5	$ 2.650.000	$ 13.250.000

15 OCT 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / RUTA	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
	DE TINTA FUNCIONES DE LA IMPRESORA: COPIA, ESCANEO, IMPRESIÓN TIPO DE IMPRESIÓN: COLOR VOLTAJE: 220V, IMPRESIÓN DOBLE FAZ MANUAL ENTRADA USB. VELOCOIDAD DE IMPRESIÓN ENTRE 15 A 20 PP, RESOLUCION DE IMPRESION 4800X1200 dpi, CONEXION POR USB Y WIFI.				
25	LÁPIZ NEGRO NO2 X 12 UNIDADES	UNIDAD	50	$ 15.000	$ 750.000
26	LAPICERO BOLÍGRAFO TINTA NEGRA SEMI GEL PUNTA FINA 0,7 MM X 12 UNIDADES	UNIDAD	50	$ 19.000	$ 950.000
27	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	UNIDAD	20	$ 29.000	$ 580.000
28	LIBRO DE CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 100 FOLIOS - 50 HOJAS	UNIDAD	10	$ 20.000	$ 200.000
29	MARCADOR BORRABLE CAJA * 8 COLORES SURTIDOS	UNIDAD	30	$ 22.000	$ 660.000
30	MARCADOR PERMANENTE PUNA FINA DE COLORES SURTIDOS BLÍSTER X 8 UND	UNIDAD	20	$ 32.000	$ 640.000
31	MARCADOR PERMANENTE REF. 420 NEGRO X 10 UNIDADES	UNIDAD	20	$ 32.000	$ 640.000
32	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76MM COLORES NEÓN 400 HOJAS	UNIDAD	20	$ 85.000	$ 1.700.000
33	PAPEL BOND 75G TAMAÑO CARTA CAJA X10 RESMAS DE 500 HOJAS	UNIDAD	200	$ 38.000	$ 7.600.000
34	PAPEL BOND 75G TAMAÑO OFICIO CAJA X10 RESMAS DE 500 HOJAS	UNIDAD	35	$ 42.000	$ 1.470.000
35	PEGANTE EN BARRA 40GR	UNIDAD	30	$ 7.000	$ 210.000
36	PEGANTE UNIVERSAL LÍQUIDO X 250 GR	UNIDAD	25	$ 12.500	$ 312.500
37	PERFORADORA DOS HUECOS INDUSTRIAL 40 H	UNIDAD	2	$ 90.000	$ 180.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / RUTA	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
38	PERFORADORA PARA OFICINA DE DOS HUECOS	UNIDAD	20	$ 30.000	$ 600.000
39	REGLA RECTA DE MEDICIÓN DE METAL INOXIDABLE DE 60 CM	UNIDAD	1	$ 20.000	$ 20.000
40	RESALTADOR BISELADO NEÓN COLORES SURTIDOS X6 UNIDADES	UNIDAD	30	$ 32.000	$ 960.000
41	RODILLO DE ARRASTRE PAPEL EPSON DS-530 B12B819031	KITS	1	$ 350.000	$ 350.000
42	ROLLO PAPEL KRAFT 60CM X 5 KILOS -130 MTS - 60 GR	ROLLO	1	$ 80.000	$ 80.000
43	SACA GANCHO UÑA SACAGRAPAS	UNIDAD	45	$ 5.000	$ 225.000
44	SACAPUNTAS TAJALÁPIZ METÁLICO X 24 UNIDADES	UNIDAD	63	$ 12.000	$ 756.000
45	SELLO AUTOMÁTICO: RECIBIDO DE 75X38 MM	UNIDAD	20	$ 98.000	$ 1.960.000
46	SELLO INSTITUCIONAL SELLO AUTOMÁTICO: RECIBIDO 75X38 MM,	UNIDAD	1	$ 98.000	$ 98.000
47	SELLO NUMERADOR MANUAL 6 DÍGITOS	UNIDAD	8	$ 6.000	$ 48.000
48	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	30	$ 500	$ 15.000
49	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	22	$ 700	$ 15.400
50	TABLERO ACRÍLICO 60X80 CM	UNIDAD	10	$ 280.000	$ 2.800.000
51	TAPABOCAS 3 CAPAS CAJA POR 50 UD.	UNIDAD	3	$ 20.000	$ 60.000
52	TIJERAS PARA OFICINA 21 CM HOJA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	35	$ 18.000	$ 630.000
53	TINTA IMPRESORA BROTHER DCP-T720 DW O BTD60BK	KITS	2	$ 110.000	$ 220.000
54	TINTA KIT DE TINTA EPSON T504120-AL-T504220-AL -T504320-AL -T504420-AL	KITS	2	$ 195.000	$ 390.000
55	TINTA KITS DE TINTA EPSON 544 ORIGINAL	KITS	3	$ 195.000	$ 585.000
56	TINTA KITS DE TINTA EPSON 664	KITS	20	$ 195.000	$ 3.900.000

15 OCT 2024

GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA	Código: FR.MPAP02.P01.01 Versión: 01 Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / RUTA	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
	ORIGINAL				
57	TINTA PARA SELLOS X 28 CC COLOR NEGRO	KITS	27	$ 9.500	$ 256.500
58	TONER HP 105A COMPATIBLE IMPRESORAS HP LASER 107-MFP 135/137	UNIDAD	40	$ 500.000	$ 20.000.000
59	TÓNER HP 151A W1510A BLACK	UNIDAD	9	$ 650.000	$ 5.850.000
60	TONER HP 55X COMPAT.IMPRES.HP LASER P3015-M521-500-M525	UNIDAD	4	$ 1.400.000	$ 5.600.000
61	TONER HP 58A \| CF258A \| CARTUCHO DE TÓNER \| FUNCIONA CON HP LASERJET PRO M404 SERIES, M428 SERIES	UNIDAD	2	$ 890.000	$ 1.780.000
62	TÓNER HP 89A LASER JET ORIGINAL	UNIDAD	40	$ 600.000	$ 24.000.000
63	TONER IMPRESORA HP CF226X	UNIDAD	6	$ 1.850.000	$ 11.100.000
64	TONER IMPRESORA MLT-D111L	UNIDAD	4	$ 650.000	$ 2.600.000
65	TÓNER SAMSUNG MLT-D203S	UNIDAD	4	$ 850.000	$ 3.400.000
66	TONER REFERENCIA 101S SAMSUNG PARA IMPRESORA ML216X-SCX340X-SF76X	UNIDAD	3	$ 410.000	$ 1.230.000
67	TONER REFERENCIA HP 26A COMPAT.IMPRE.HP LASER 9M402-MFP M426	UNIDAD	20	$ 1.250.000	$ 25.000.000
68	TÓNER RICOH IM600	UNIDAD	8	$ 650.000	$ 5.200.000
69	TONER RICOH SP 3710X M320F	UNIDAD	6	$ 585.000	$ 3.510.000
70	CAJA DE BOMBILLOS AHORRADORES 120-127V DE 42W MINI-LYNX-SPIRAL, DE 8000 HORAS X 50 UND.	CAJA	1	$ 888.333	$ 888.333
71	CARPETA DESACIFICADA PROPALCOTE DE 300 G/M2 320 DE 4 ALETAS EN ARTULINA ACABADO DE USO SUAVE, LIBRE DE PARTICULAS U OTRAS IMPERFECCIONES, COLOR BLANCO.	UNIDAD	4650	$ 6.133	$ 28.518.450

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / RUTA	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
72	LIBRO O CUADERNO 3 COLUMNAS 200 FOLIOS, TAPA DURA CARTON PLASTIFICADO DE 21 5X33 CM	UNIDAD	3	$ 33.833	$ 101.499
73	TONNER HP LASSER JET 1020 REF 12ª LA CAJA DEBERA TENER CODIGO QR Y UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 2 AÑOS (ORIGINAL)	UNIDAD	2	$ 697.667	$ 1.395.334
74	TONNER HP LASSER 500 MFP, CE55X, LA CAJA DEBERA CONTENER CODIGO QR Y UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 2 AÑOS (ORIGINAL)	UNIDAD	10	$ 1.438.333	$ 14.383.330
75	TOONER IMPRESORA SAMSUNG SCX-4728FD, REF CARTOUCHE MLT-D103L, LA CAJA DEBERA CONTENER CODIGO QR Y UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 2 AÑOS (ORIGINAL)	UNIDAD	4	$ 480.000	$ 1.920.000
76	TINTA IMPRESORA EPSON L575 REF. T664 JUEGO X 4 UNIDADES (COLOR NEGRO, AMARILLO, AZUL, ROJO)	UNIDAD	6	$ 195.000	$ 1.170.000
77	CINTA BARCODE RIBBON 11MMX74MM INK OUTSIDE PARA IMPRESORA ZEBRA GK420T	UNIDAD	5	$ 75.667	$ 378.335
78	ROLLO ETIQUETA TRANSFERENCIA, REF BLANCA 100X25, 2 COLUMNAS (5.01 CM X 2.5 CM)	UNIDAD	4	$ 46.333	$ 185.332
79	ESCANER PORTATIL, ESCANER DE FOTOS PARA DOCUMENTOS, IMÁGENES Y TEXTOS EN 1050 DPI, ESCANEO PLANO, TARJETA SD DE 16GB, ESCANER DE FOTOS CARGA IMÁGENES A LA COMPUTADORA A TRAVES DE USB O WI-FI INTEGRADO, SIN CONTROLADOR.	UNIDAD	1	$ 914.667	$ 914.667
	VALOR SUBTOTAL (sin IVA)				**$ 248.329.070**

15 OCT 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954-24 DE 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / RUTA	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
	IVA				$ 00.00
	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA.				$ 248.329.070

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Vichada, pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor de la aceptación de la oferta, en moneda legal colombiana en UN SOLO PAGO una vez se realicen el suministro de los bienes y aprobados por el supervisor del contrato.: Reconocimiento y pago, Factura o documento equivalente, RUT, Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, Informe de supervisión, Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato), Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, Acta de ingreso Almacén Departamental, Para el último pago se requiere acta de liquidación. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho de intereses o compensación alguna. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la secretaria de Hacienda a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DEPARTAMENTO. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES. Este plazo comenzará a partir de la fecha en que el DEPARTAMENTO DEL VICHADA emita la orden de inicio, con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. Estas circunstancias se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas por parte del DEPARTAMENTO DEL VICHADA y la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2054 del 03 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, por valor del presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS ($ 249.969.070.00) M/CTE. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: El DEPARTAMENTO se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

contrato. 9) Efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: El CONTRATISTA se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones: 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.4) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13) El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna. 14) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones: 1) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes solicitados en la invitación pública y sus anexos. 2) Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación. 3) Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al País cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. 4) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real o material a la Administración en el lugar especificado y acordado. 5) Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Departamental, bajo inventario detallado, en el plazo establecido. 6) Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este. 7) Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes en el Municipio de Puerto Carreño. 8) El contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna. 9) En el suministro de los tóneres, las cajas de estos deberán tener el último sello de seguridad implementado, donde a través del Código QR se permite identificar si ese empaque es original. 10) Los tóneres para suministrar por parte del Contratista deberán tener una fecha de fabricación NO MAYOR A DOS (2) AÑOS, contados desde la solicitud de suministro que realice la Gobernación del Vichada. 11) Suministrar el servicio de óptima calidad.12) Los tóneres que deba suministrar el contratista deberán ser de LÍNEA COMERCIAL. 13) Garantizar la calidad de todos los elementos suministrados por el contratista para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación. 14) Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos. 15) Atender dentro las 72 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los)

15 OCT 2024

elemento (s). 16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Departamental y/o terceros. CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Titular de la **Secretaría de Gobierno y Administración y/o en quien el ordenador del gasto delegue esta función**, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir a favor del Departamento del Vichada, al día siguiente de la suscripción del contrato, una garantía única que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más. **b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y un (01) más. CLÁUSULA NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar su pago de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. PARÁGRAFO: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente CLÁUSULA para autorizar el pago derivado del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES: El presente Contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá reposar por escrito. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el presente CONTRATO DE SUMINISTRO sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del DEPARTAMENTO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el CONTRATISTA deberá obtener consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO para tal efecto. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente Contrato las CLÁUSULAS excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN: Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al DEPARTAMENTO. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 **DE 2024.**

DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al **CONTRATISTA** que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios, o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como CLÁUSULA penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas CLÁUSULAS la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del **CONTRATISTA**, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL **CONTRATISTA** goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con él, ni entre éste y el personal que EL **CONTRATISTA** pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	EL CONTRATISTA
NOMBRE: HECSON ALEXYS BENITO CASTRO CARGO: GOBERNADOR DIRECCIÓN: CALLE 18 N° 7 – 48 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO: 3209642665 CORREO: DESPACHO@VICHADA.GOV.CO	NOMBRE: SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S. CARGO: ADRIAN FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO. REPRESENTANTE LEGAL DIRECCIÓN: CARRERA 9 - 18 – 01 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

15 OCT 2024

GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No 954 DE 2024.

	TELÉFONO: 3195872260 CORREO: a.fernando.hg@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA VIGESIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el Municipio de Puerto Carreño – Vichada. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación a la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

En constancia, se firma en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, el 15 OCT 2024

EL DEPARTAMENTO

HECSON ALEXYS BENITO CASTRO
Gobernador del Departamento de Vichada

EL CONTRATISTA

SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S.
NIT N° 901.570.328-3.
R.L. ADRIAN FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO.
C.C. N° 1.019.095.617 expedida en Bogotá D.C.

Aprobó: Jorge Enrique Sabogal Lara
Secretario Jurídico

Revisó: Ma[illegible]errera Cabrera
Pro[illegible]
Secretaría Jurídica

Elaboró: Kelly Yojanna Gómez Gaona.
Contratista de la Secretaría Jurídica.

15 OCT 2024

GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2498**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 15 de octubre de 2024

Beneficiario SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S **Nit:** 901570328 - 3

No. C.D.P. : 2054 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 03 de septiembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato de Suministro

CONTRATO: 954 **Fecha:** 15/10/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE VICHADA

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION **Regional** MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Funcionamiento			
01 - 2.1.2.02.01.002 - 33 - 1.2.1.0.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco textiles, prendas de vestir y productos de cuero		60.000,00
	Recurso de la Nacion-Libre Destinación Transferencias Ministerio de Hacienda (ICLD)		
	Clasificadores		
	4599029-2719004-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	60.000,00	
01 - 2.1.2.02.01.003 - 33 - 1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		107.476.039,00
	Recurso de la Nacion-Libre Destinación Transferencias Ministerio de Hacienda (ICLD)		
	Clasificadores		
	4599029-3699060-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	106.420.000,00	
	4599029-3626001-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	400.000,00	
	4599029-3514007-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	277.704,00	
	4599029-3891204-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	378.335,00	
01 - 2.1.2.02.01.004 - 33 - 1.2.1.0.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo		35.960.000,00
	Recurso de la Nacion-Libre Destinación Transferencias Ministerio de Hacienda (ICLD)		
	Clasificadores		
	4599029-45263-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	16.123.200,00	
	4599029-4291305-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	915.000,00	
	4599029-4491309-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	160.000,00	
	4599029-4651007-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	100.100,00	
	4599029-4513002-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	510.000,00	
	4599029-4299502-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	400.000,00	
	4599029-45262-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	1.304.667,00	
	4599029-4299501-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	288.000,00	
	4599029-4299504-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	427.000,00	
	4599029-4516003-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	700.000,00	
	4599029-4526601-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	13.250.000,00	
	4599029-4516004-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	800.000,00	
	4599029-4516005-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	202.033,00	
	4599029-4291501-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	780.000,00	
05 - 2.1.2.02.01.003 - 29 - 1.2.3.1.08	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		34.838.701,00
	Recurso Propio-Libre Destinación Impuesto al Consumo de Licores		

Elaboró: MAIRA

Fecha de Impresion: 17/10/2024 4:23:37p. m.

GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2498**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 15 de octubre de 2024

	Clasificadores		
	4599029-3219202-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	30.400,00	
	4599029-3219997-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	9.705.970,00	
	4599029-3699006-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	4.020.000,00	
	4599029-3891103-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	1.900.000,00	
	4599029-3270104-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	1.316.499,00	
	4599029-3891104-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	3.980.000,00	
	4599029-3692002-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	1.700.000,00	
	4599029-3212801-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	9.070.000,00	
	4599029-3542009-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	522.500,00	
	4599029-3649028-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	350.000,00	
	4599029-3891201-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	2.058.000,00	
	4599029-3219703-119999000-1.2.3.1.08-21.0-0-0	185.332,00	
10 - 2.1.2.02.01.003 - 33 - 1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		34.999.000,00
	Recurso de la Nacion-Libre Destinación Transferencias Ministerio de Hacienda (ICLD)		
	Clasificadores		
	4599029-3213301-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	80.000,00	
	4599029-3891207-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	66.000,00	
	4599029-3542006-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	1.650.000,00	
	4599029-3627018-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	675.000,00	
	4599029-3215306-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	30.000.000,00	
	4599029-3692007-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	1.130.000,00	
	4599029-3891205-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	48.000,00	
	4599029-3891106-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	1.350.000,00	
11 - 2.1.2.02.01.003 - 33 - 1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		34.995.330,00
	Recurso de la Nacion-Libre Destinación Transferencias Ministerio de Hacienda (ICLD)		
	Clasificadores		
	4599029-3699060-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	31.025.330,00	
	4599029-3513001-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	1.170.000,00	
	4599029-3814051-11500000-1.2.1.0.00-16.0-0-0	2.800.000,00	
		Total Compromisos	$248.329.070,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$248.329.070,00
Valor Total Prog.	$248.329.070,00

ALBA ROCIO PIÑEROS RONDON
P.U. PRESUPUESTO

Elaboró: MAIRA

Fecha de Impresion: 17/10/2024 8:13:04a. m.

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO Nº 954 - 2024

En el Municipio de Puerto Carreño, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se reúnen en el Despacho del Gobernador, Doctor **HECSON ALEXYS BENITO CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.798.540 expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de GOBERNADOR elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política y posesionado ante la Asamblea Departamental, según Acta No. 01 de fecha 01 de Enero de 2024 y quien para los efectos de la presente ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION se denominará **EL DEPARTAMENTO**, Doctor **HERMIDES JOVEN CELIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **79.692.996** expedida en Bogotá D.C, Secretario de Gobierno y Administración, en calidad de Supervisor y parte **SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S,** identificado con **NIT Nro. 901.570.328-3**, representada legalmente por **ADRIAN FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.019.095.617** expedida en Bogotá D.C, en calidad de Contratista, hemos convenido realizar la presente ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN del Contrato Nº **954** de 2024, toda vez que dentro del plazo de ejecución manifiesta: DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Teniendo como soporte, el informe de ejecución, el informe de supervisión y manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del DEPARTAMENTO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza a DEPARTAMENTO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato de Suministro N° **954** del 15 de octubre de **2024**, suscrito entre el DEPARTAMENTO y **SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S,** identificado con **NIT Nro. 901.570.328-3**, representada legalmente por **ADRIAN FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.019.095.617** expedida en Bogotá D.C, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATANTE:	GOBERNACION DE VICHADA
IDENTIFICACION:	NIT 800094067 - 8
Nº CONTRATO:	954 DE 2024
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S. NIT N° 901.570.328-3 R/L ADRIAN FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO C.C. NO. 1.019.095.617 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	HERMIDES JOVEN CELIS
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE VICHADA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS ($ 248.329.070) M/CTE
OTROSI MODIFICATORIO	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($248'322.414) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES

PRÓRROGA U OTRO SI No.	**FECHA**	**PLAZO** (meses o días)
01	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	N/A

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	**FECHA (DÍA, MES Y AÑO)**
N/A	N/A

OBLIGACIONES PENDIENTES

DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisión.

Que las partes expresan que aceptan el acta de terminación anticipada y liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la mismo. Igualmente manifiestan que no tienen salvedades y se declaran a paz y salvo por el presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Puerto Carreño - Vichada, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

HECSON ALEXYS BENITO CASTRO Gobernador del Vichada	
SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL LLANO S.A.S. NIT No. 901.570.328-3 R/L ADRIAN FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO C.C. No. 1.019.095.617 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.	
HERMIDES JOVEN CELIS Secretario de Gobierno y Administración Supervisor	

Vº Bº: Jorge Enrique Sabogal Lara
Secretario Jurídico

Revisó: ~~Mariana Herrera Cabrera~~
P.U. de la Secretaría Jurídica

Proyectó: Jaynne Manuelly Corrales Hernández
Contratista SGA